



Toluca, México a 19 de abril de 2018

CIUDADANO

LUIS ÁNGEL VÉRTIZ FLORES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA

TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 05 de abril del año en curso, mediante el cual la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Luis Ángel Vértiz Flores, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, derivado del aumento en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 03 de abril de 2008, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-103-08 mediante Oficio No. DFMARNAT/0758/2008, a favor de la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 21 de mayo de 2012, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/2061/2012, la modificación a la Autorización No. 15-I-103-08, para la recolección y transporte de residuos peligrosos por aumento en el parque vehicular.
3. Que con fecha 05 de junio de 2017, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/3200/2017, la modificación a la Autorización No. 15-I-103-08, para la recolección y transporte de residuos peligrosos por aumento en el parque vehicular.
4. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 05 de abril de 2018, la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0064/04/18; y

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, ingresó la siguiente documentación:

Andador Valentin Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx





- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,103.00 (DOS MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado,
- III. Que en la Condicionante No. 2 de la Autorización No. 15-I-103-08, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos se indica lo siguiente:
*“La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.”*
- IV. Que la fecha de expedición de la Autorización No. 15-I-103-08, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos es la siguiente:
- 03 de abril de 2008
- V. Que la fecha de vigencia de la Autorización No. 15-I-103-08, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, concluye en la siguiente fecha:
- 03 de abril de 2018.
- VI. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 05 de abril de 2018, la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0046/04/18; y
- VII. Que con base en los razonamientos antes descritos, lo procedente es que esta Delegación Federal deseche la solicitud de modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, en virtud de que no cumple con lo establecido en la vigencia de la autorización.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-103-08, por la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Luis Ángel Vértiz Flores, derivado del aumento en el parque vehicular.

SEGUNDO.- SE DESECHA el trámite de solicitud de modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, derivado del aumento en el parque vehicular de la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, con base en los razonamientos expresados en los Resultandos II y III y con fundamento en los Considerandos I y IV del presente Oficio. Asimismo, se le informa que esta autoridad no lo exime de responsabilidades administrativas, civiles o penales por cualquier acto u omisión realizados durante la vigencia de dicha Autorización, o el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en la misma.

TERCERO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación por cualquier acto u omisión realizados durante la vigencia de dicha Autorización, o el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en la misma, que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar



el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

CUARTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V., a través del Representante Legal, el C. Luis Ángel Vértiz Flores. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL**

ING. JOSE ERNESTO MARIN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, previa designación mediante oficio No. DFMARNAT/2066/2018 de fecha 6 de abril de 2018, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Número de Bitácora: 15/HS-0064/04/18

Folio: 002967/18

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México. - Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. – Edificio

* JEMM*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 3 de 3

